



## RESOLUCIÓN EXENTA

### APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE SE INDICA.-

#### VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 677, de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Espacio Público Miramar Sur II, Arica” Código BIP 30354106-0.
2. Modificación de Convenio Mandato, de fecha 19 de mayo de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Espacio Público Miramar Sur II, Arica” Código BIP 30354106-0.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de mayo de 2021, las partes suscribieron una modificación del convenio original, singularizado en el numeral 1 de los Vistos, en conformidad a la aprobación de solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la modificación de convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos, mediante el presente acto administrativo.

#### RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** la Modificación de Convenio Mandato, de fecha 19 de mayo de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción

Espacio Público Miramar Sur II, Arica” Código BIP 30354106-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, inciso tercero, de la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

### **“MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

#### **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

#### **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

#### **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO MIRAMAR SUR II, ARICA”, Código BIP 30354106-0**

En Arica, a 19 de mayo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Intendente Regional, don ROBERTO ERPEL SEGUEL, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por su Director Regional don FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante **“SERVIU”** o **“el ejecutor”**, se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 05 de marzo de 2020, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 0677, de fecha 06 de marzo de 2020, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO MIRAMAR SUR II, ARICA”, Código BIP 30354106-0**, en adelante **“Convenio original”**.
2. Que, con fecha 13 de marzo de 2020, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, aprueba convenio mandato señalado en el numeral anterior mediante Resolución Exenta N° 000253.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 64/2020, de fecha 12 de febrero de 2020, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.

4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su III Sesión Ordinaria del año 2021, según da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.

## SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

“

Subtítulo 31/Ítem 02	Costo ajustado M\$	Gastado años anteriores M\$	Arrastre 2021 M\$	Año 2022 M\$
Asignación 001 Gastos administrativos	2.400	2.400	-	-
Asignación 002 Consultorías	13.200	1.200	12.000	-
Asignación 004 Obras civiles	712.416	67.450	644.966	-
<b>TOTAL</b>	<b>728.016</b>	<b>71.050</b>	<b>656.966</b>	<b>-</b>

”.

## TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 05 de marzo de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 0677, de fecha 06 de marzo de 2020.

## CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **dos ejemplares**, ambos de igual fecha y tenor, quedando **una** en poder del Gobierno Regional y **una** para el ejecutor.

#### **QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en la Decreto IRA N° 272/9/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanización. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado ROBERTO ERPEL SEGUEL, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible). JVA/MCC/LTP/ERP/TBM/tbm”.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 426706-5d191e en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>